

Suplementos de Vivienda para jubilados (Housing Supplements for retirees)

Los Suplementos de Vivienda mensuales les ayudan a los jubilados elegibles a permanecer en sus hogares o mudarse a instalaciones para jubilados. Además de un Suplemento de Vivienda mensual, es posible que califique para recibir un pago único de Suplemento de Vivienda de hasta \$20,000 para ayudar a pagar la cuota de ingreso a una comunidad para jubilados de cuidados continuos (CCRC).

EJEMPLO

El señor Adams, un miembro jubilado de 74 años, sirvió en la IP(E.U.A.) y participó en el Plan de Pensión de Beneficio Definido durante 22 años. Vive ahora en una unidad de vida independiente de una comunidad para jubilados.

Los ingresos totales de jubilación del señor Adams son de \$32,000 anuales (\$2,667 mensuales), por debajo del máximo de \$46,575 anuales en el 2021. Sus activos suman casi \$17,500, por debajo del máximo de \$25,000 permitido para una persona soltera en una unidad de vida independiente de una comunidad para jubilados. El total de sus gastos de vivienda es de \$1,550 mensuales, por debajo del máximo de \$1,800 de gastos de vivienda mensuales que consideran para esta subvención.

Según el programa, el señor Adams aportará un 40% del total de sus ingresos mensuales, es decir, \$1,067 al mes ($\$2,667 \times .4 = \$1,067$). La diferencia entre los gastos de vivienda totales (\$1,550) y el 40% de sus ingresos mensuales (\$1,067) es de \$483.

El Programa de Asistencia le proporcionaría al señor Adams un Suplemento de Vivienda mensual de \$483.

Acerca de los Suplementos de Vivienda

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones ofrece Suplementos de Vivienda mensuales a empleados jubilados elegibles de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) y sus cónyuges supervivientes necesitados con el fin de que puedan seguir viviendo en sus propias hogares o mudarse a instalaciones para jubilados en sitios de su elección.

Los Suplementos de Vivienda son continuos, a menos que cambien las circunstancias económicas del beneficiario.

Asimismo, dependiendo de los niveles de ingresos y activos personales, los miembros del plan jubilados de 65 o más años pueden recibir asistencia financiera una sola vez, en un pago único, para ayudarle con la cuota de ingreso en una residencia para jubilados.

Monto

La cantidad de apoyo que podría recibir depende de sus ingresos totales de todas las fuentes, de sus activos y de su estado civil. Consulte el cuadro de pautas de Suplementos de Vivienda.

En el caso de las personas en residencias de asistencia con la vida diaria, se consideran gastos de vivienda mensuales de hasta \$4,400, utilizando un porcentaje de los ingresos del solicitante para ayudar a cubrir dichos gastos. Se puede considerar a las parejas independientemente para un máximo de \$4,400 mensuales cada uno (con un total de hasta \$8,800 mensuales) en subvenciones cuando ambas personas necesiten asistencia con la vida diaria.

Además de los Suplementos de Vivienda mensuales, es posible que usted califique para recibir un Suplemento de Vivienda con Suma Global de hasta \$20,000 para ayudarle a cubrir la cuota de ingreso en una comunidad para jubilados de cuidados continuos (así como una subvención adicional única equivalente de hasta \$3,000



Suplementos de Vivienda para jubilados (Housing Supplements for retirees)

con una CCRC para las cuotas de ingreso de hogares y comunidades presbiterianas), Para poder calificar, sus ingresos totales menos la cuota de ingreso deben ser menores del total de activos máximo permitido.

Elegibilidad

Para calificar, los miembros jubilados o cónyuges sobrevivientes deben

- tener 65 o más años de edad;
- recibir una pensión de jubilación o de sobreviviente del Plan de Beneficios de la IP(E.U.A.)
- haber participado 15 o más años en el [Plan de Pension de Beneficio Definido](#), o un mínimo de cinco años en el Plan de Pensión de Beneficio Definido, con un crédito adicional de 10 años de servicio para los pensionados que han servido en congregaciones, consejos de mando intermedio y/o agencias de la IP(E.U.A.) sin inscribirse en el Plan de Pensión de Beneficio Definido;
- tener ingresos anuales totales de todas las fuentes menores de \$46,575 (el 75% de la mediana en el 2022) o de menos de \$68,310 para asistencia con la vida diaria (el 110% de la mediana en el 2022); y
- tener activos que no excedan los máximos en el cuadro de pautas de Suplementos de Vivienda.

Su situación de vivienda	Total de activos máximo permitido		Mensualidad máxima de gastos de vivienda que considera el Programa de Asistencia	Porcentaje de su ingreso que se contribuirá a los gastos de vivienda
	Persona soltera	Pareja		
Casa o departamento en la comunidad general	\$35,000	\$50,000	\$1,300	40%
Unidad de vida independiente en una comunidad para jubilados	\$25,000	\$40,000	\$1,800	40%
Unidad de vida asistida en una comunidad para jubilados	\$20,000	\$35,000	\$4,400 por persona	67% para una persona soltera 75% para una pareja
Cuidado de custodia en casa	\$20,000	\$35,000	\$4,400 por persona	67%

Otros factores que afectan la elegibilidad

Estos factores adicionales podrían afectar su elegibilidad para un Suplemento de Vivienda.

Servicio

Usted recibirá crédito por los años de servicio por todos los años de discapacidad total conforme al Plan de Beneficios.



Suplementos de Vivienda para jubilados (Housing Supplements for retirees)

Activos

Los activos personales son una consideración significativa en la determinación de la elegibilidad para Suplementos de Vivienda ya que el Programa de Asistencia espera que los miembros usen primero sus propios ingresos y activos para mantener su calidad de vida.

- Los activos son *artículos valiosos propios*, como saldos en cuenta de ahorros y chequeras, capital en cuentas de inversiones, bienes raíces, obras de arte y joyería. Se incluye el valor de todos los bienes raíces entre sus activos, excepto si usted vive en la casa para la cual está solicitando ayuda de Suplementos de Vivienda.
- Los activos *no son fondos que una fuente externa le pague a usted regularmente*, como una pensión, Seguro Social, intereses o dividendos.
- Puede reducir su activos al total de activos máximo permitido pagando (total o parcialmente) una cuota de ingreso en una residencia para jubilados o pagando por anticipado gastos funerarios. Usted no podrá desviar los fondos para proteger un caudal hereditario ni para proporcionar beneficios a sus familiares.

Fuentes de ingresos

La Junta supone que usted ha asegurado protección alternativa si no está recibiendo beneficios del Seguro Social.

Cómo presentar una solicitud

- Complete y firme la [solicitud de suplementos de ingreso/vivienda](#) confidencial y envíela por correo electrónico a memberservices@pensions.org.
- Se le notificarán por escrito los resultados de la evaluación de la solicitud, generalmente dentro de un plazo de 30 días.

¿Necesita ayuda?

Llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).

